

El día que fui jueza. Mi experiencia con un jurado popular

Leticia Lorenzo
letuchia@gmail.com

I. Introducción

Hacia poco más de un mes que había jurado como jueza de garantías en el colegio de jueces del interior de Neuquén. Una jueza con poco camino recorrido, con poco rodaje en la dirección de audiencias. Las ventajas de un sistema oral que se administra a través de colegios de jueces y no de arraigo de causas, es que pueden suceder cosas como la que les contaré.

Mi provincia tiene dos colegios de jueces de garantía: uno para la circunscripción 1 (abarca la capital de la provincia y, como podrán imaginar, tiene la mayor carga procesal) y otro para las otras 4 circunscripciones (que se integra con jueces que residen en cada una de esas circunscripciones en un solo conjunto de jueces con posibilidad de intervención en cualquiera de las 4 circunscripciones de acuerdo a un orden establecido en reglamentos y protocolos). También tiene un solo tribunal de impugnación que interviene en los recursos presentados en toda la provincia. Los jueces de garantía intervienen en todo el proceso, desde la formulación de cargos hasta la sentencia en juicio. Por supuesto: intervienen en el juicio jueces distintos a los que hayan tomado decisiones durante las etapas previas. Cuando por alguna razón no exista posibilidad de conformar un tribunal de juicio con miembros del colegio de jueces al que corresponde el caso, las oficinas judiciales recurren al otro colegio de jueces y/o al tribunal de impugnación. Esta explicación procesal es un tanto aburrida, pero necesaria para comprender por qué una jueza con poca experiencia, que tiene su sede de funciones en la ciudad de Zapala y por tanto integra el colegio de jueces del interior de Neuquén, terminó dirigiendo un juicio por jurados que correspondía a Neuquén y que tenía características (cantidad de acusados, cantidad de abogados, cantidad de prueba, trascendencia mediática, por mencionar algunas) que aconsejaban pensar en alguien con más experiencia en la judicatura.

Pero por esas cosas de la vida, ese juicio por jurados, mi poca experiencia en la judicatura y yo nos encontramos. Dado que había cinco personas acusadas y se encontraban con prisión preventiva, todos los jueces de Neuquén (y varios del interior) habían tenido intervención en revisiones de medidas cautelares por lo que quedábamos muy pocas personas con posibilidad de intervenir; de esas pocas personas la sorteada fui yo. Quienes me conocen saben que quería mucho tener la oportunidad de dirigir un debate con un jurado popular (casi que estoy empezando a creer en el poder del deseo), así que para mí fue un regalo de bienvenida la oportunidad de dirigir ese debate. Luego de esta extensa introducción, les comparto mis impresiones una vez llegado el final del juicio.

Adelanto mi conclusión: la Constitución Nacional es sabia; sería interesante que la cumplamos y hagamos todos los juicios por jurados, no sólo algunos. Al menos en mi provincia desde la organización administrativa no existirían inconvenientes (intuyo que las oficinas judiciales tendrían menos problemas para convocar a jurados populares de los que suelen atravesar para integrar tribunales técnicos colegiados) y desde la voluntad de participar tampoco habría inconvenientes. Los costos (ese gran comodín que se utiliza para negarse cuando no hay razones de peso verdaderas) tampoco lo serían (ya me he referido a este tema anteriormente, con números concretos sobre la comparación de costos entre los diversos tipos de juicio de mi provincia). Y lo más importante de todo: la calidad de las decisiones sería mucho mayor en todos los tramos del proceso. De eso estoy segura.

II. El desarrollo del juicio

a. La audiencia de selección

Sobre el caso concreto no haré referencias ya que ello implicaría otro tipo de artículo. Sólo diré que a la fiscalía se sumó una querrela particular y que hubo tres defensas técnicas (que involucraron a

cuatro abogados y una abogada) en representación de las cinco personas acusadas. Un número de litigantes más que interesante.

Mi intervención en el proceso inició con la audiencia de selección de jurados. Primer momento clave para evaluar si existen problemas de concurrencia de la población cuando reciben la notificación. Primera prueba superada: en este caso se convocó a un número cercano a las 60 personas (la cantidad de litigantes involucrados aumenta la posibilidad de recusaciones) y prácticamente todas concurren a la audiencia. Quienes no concurren, presentaron su justificación para ausentarse. Es decir: no hubo ausencias sin justificar. Probablemente uno de los factores de éxito en este proceso se deba al organismo silencioso (salvo para vapulearlo) de nuestro proceso: la Oficina Judicial. Los integrantes de las Oficinas Judiciales en general (y este caso no fue la excepción) se ocupan de que la notificación a los potenciales jurados no sea sólo una nota formal sino que cumpla su finalidad: se comunican por ellos telefónicamente, por mail, vía mensajes de texto, por WhatsApp. Les explican la importancia de participar, les hacen llegar información sobre las causas por las que pueden excusarse. Hacen un trabajo totalmente "invisible" pero que garantiza los resultados de mi provincia: las personas llegan a la audiencia.

Y no sólo llegan: son honestas en su participación. Esta audiencia de selección tuvo una duración aproximada de 4 horas durante las cuales:

- En primer lugar les informé a todas las personas asistentes cuál es la finalidad de un jurado popular.
- Luego se les expliqué las causas por las que podrían excusarse. Intenté poner énfasis en la importancia de contar con un jurado imparcial y en la necesidad de que manifestaran razones por las que consideraran que no podrían serlo, más allá de las cuestiones formales que les permitirían excusarse. Allí hubo un primer momento de intervención de las personas que, en aquellos casos en que consideraban que no podrían participar manifestaron sus razones. Personas que tenían viajes programados; mujeres que tenían hijos en período de lactancia; algunas personas que conocían gente involucrada con el caso; personas que manifestaron pertenecer a religiones que les impedían pensar en condenar a alguien. Todas se manifestaron y pudieron plantear sus temas. La mayoría de esas personas fue excusada inicialmente y dejaron la audiencia.
- Posteriormente, en un acuerdo previo con las partes, les realicé a todas las potenciales juradas una serie de preguntas (que las partes me habían planteado previamente y fueron revisadas por mí) tendientes a evaluar su posible parcialidad o imparcialidad en el caso. Les expliqué a las potenciales juradas que si se sentían comprendidos en alguna de las preguntas/ afirmaciones (eran todas preguntas sugestivas) que yo haría, debían levantar la mano y así transcurrió esa parte de la audiencia. A partir de allí las partes pudieron profundizar con preguntas en los casos de las personas que habían respondido positivamente a cuestiones que les interesaban particularmente y pudieron plantear sus recusaciones con causa.
- Finalmente las partes ejercieron su derecho a recusar sin causa. De acuerdo a nuestra ley, cada parte puede ejercer una recusación de esa forma. La audiencia finalizó con la designación de las 12 personas titulares y las 4 suplentes, quienes recibieron una explicación breve sobre su tarea en el juicio y posteriormente se reunieron con integrantes de la Oficina Judicial para coordinar cuestiones de logística vinculadas al juicio (transporte, alimentación, duración de las jornadas, etc.).

Una de las particularidades que tuvimos en esta audiencia fue la participación de una persona sorda. Fue la primera vez que una persona con discapacidad fue sorteada para participar en una selección de jurados y afortunadamente la Oficina Judicial estuvo a la altura de las circunstancias: rápidamente sortearon una intérprete de la lista existente en el Poder Judicial y toda la audiencia se desarrolló con esta persona interpretando a la señora lo que sucedía en la audiencia, las preguntas que se formulaban y a la vez interpretando a las partes sus intervenciones. Las partes (tanto la acusación como las defensas) intentaron recusarla con causa bajo el argumento de que en la deliberación sólo deben participar las 12 personas que han integrado el jurado con lo cual, desde su visión, esta

persona no podría participar ya que requeriría la presencia de la intérprete. Fue una oportunidad interesante para recordar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su llamado a realizar los ajustes razonables para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad. En este caso concreto, al no existir ningún tipo de exclusión legal para la participación de una persona sorda, el lógico ajuste razonable para su participación efectiva en el juicio y la deliberación es la intervención de un o una intérprete. Finalmente la señora no integró el jurado porque los titulares y suplentes se completaron sin llegar a su número de ubicación en la selección.

Me resultó destacable en la audiencia el esfuerzo de las partes por recuperar información para verificar las posibles situaciones de parcialidad que podrían presentarse en el juicio. La audiencia de selección es una de las prácticas más novedosas en nuestro sistema y no tenemos demasiados puntos de referencia para observar cómo mejorarla o cómo prepararnos. En ese sentido, observar que había una preparación previa, que las preguntas que se le formularon a los potenciales jurados tenían sentido y se vinculaban con el caso sin referirse a puntos concretos de lo que se litigaría (que puede sonar a “obvio” pero en realidad requiere desarrollar una habilidad con la que no nos formamos) fue sumamente satisfactorio. Aun cuando muchas de las recusaciones con causa que se plantearon no fueron aceptadas ya que consideré que la información que había surgido no era suficiente para tener temor de parcialidad de parte de las personas recusadas, fue un ejercicio sumamente valioso.

Pero lo que me resultó **más revelador** de esta audiencia, fue tener la posibilidad de observar casi en cámara lenta como las personas que habían llegado un poco desconfiadas y/o a disgusto de haber salido sorteadas se fueron posicionando en el lugar de jueces del caso. Como a medida que transcurría la audiencia fueron interesándose en lo que sucedía y cómo generaban cierto grado de expectativa por ser parte del jurado. Es más: hubo varias oportunidades en la audiencia en que las personas intervinieron en forma directa para defender su imparcialidad frente a cuestionamientos que formularon las partes. Es muy difícil poner en palabras esa especie de transformación, pero les aseguro que es muy posible observar la situación cuando se interviene en una de estas audiencias.

b. Debate sobre la responsabilidad

El debate sobre la responsabilidad se desarrolló durante diez jornadas: ocho jornadas de producción de prueba, una de discusión de instrucciones y una jornada final de alegatos de clausura y deliberación. Fue el juicio por jurados más largo que se ha desarrollado en nuestra provincia.

Un primer aspecto que creo destacable con relación a la organización de estos juicios en mi provincia, es que el debate no inicia inmediatamente culminada la selección de jurados, sino que la selección se hace en una jornada (generalmente se planifica para un jueves o un viernes. En este caso fue un jueves) y posteriormente (la semana siguiente) inicia el juicio. Lo importante de este formato, creo, es que permite a las personas organizarse en su vida cotidiana y no permanecer en la audiencia con la preocupación de sus cuestiones pendientes; a la vez permite también que la Oficina Judicial se organice con relación al jurado y a las cuestiones de traslados, alimentación y atención a las personas que ejercerán el rol de jurado. Destaco este punto porque considero central asumir que parte de implementar esta modalidad de juzgamiento es adecuar las estructuras administrativas para brindar una correcta atención a las ciudadanas y ciudadanos que ejercerán el rol de jueces.

Con relación al desarrollo del debate concretamente, la “particularidad” que tuvo este juicio es que se desarrolló en jornadas corridas: de lunes a domingo, sin interrupciones. Dado que como jueza técnica yo no podía tener contacto a lo largo del debate con el jurado popular, intenté consultar sobre este punto a través de la Oficina Judicial, ya que fueron varias las personas externas al juicio en sí (periodistas, otros jueces, abogados) que me observaron si no sería demasiado “pesado” para el jurado, si no sería demasiada información y cansaría mucho a las personas, etc. Según lo comunicaron en forma permanente a la Oficina Judicial, la voluntad del jurado fue siempre la de concentrar la información y continuar en las audiencias (al parecer los principios de continuidad del

juicio y concentración de la producción de la prueba no son tan contra intuitivos sino que más bien son una cuestión de sentido bastante común).

Procuramos también estructurar cada jornada con un formato lo más estable posible como para posibilitar que todas las cuestiones externas vinculadas con el juicio (desde la convocatoria a las personas que testificarían en cada jornada hasta la posibilidad del uso de los baños, pasando por el control del registro audiovisual y la llegada de las viandas para el jurado) pudieran ser coordinadas con cierta predictibilidad; así, en cada jornada hicimos tres cuartos intermedios: uno de media hora a mitad de mañana, uno de una hora para almorzar y uno de media hora durante la tarde.

Las aperturas de las partes duraron 1 hora 20 minutos aproximadamente. Luego se produjo la prueba de las partes, que tuvo una duración de 47 horas (34 horas de prueba de la acusación, 13 horas de prueba de la defensa). Como he mencionado dejamos una jornada (en que liberamos al jurado) para la discusión de las instrucciones (fueron aproximadamente 5 horas). Los alegatos de clausura tuvieron una duración de 7 horas 50 minutos (4 horas la acusación, entre fiscalía y querrela; 3 horas 50 minutos las tres defensas técnicas). La lectura de las instrucciones consumió 1 hora 20 minutos y finalmente el jurado se retiró a deliberar. Transcurrida 1 hora 30 minutos comunicaron que habían alcanzado un veredicto, que fue condenatorio para todas las personas acusadas. Es decir que tuvimos un promedio de duración de las jornadas de poco más de 6 horas de trabajo, más cuartos intermedios de receso.

Así como durante el transcurso de la selección de jurado pude ver cómo las personas que habían asistido a la audiencia iban “queriendo integrar el jurado” a medida que la audiencia transcurría, en el desarrollo del debate tuve el inmenso privilegio de ver a los jueces de los hechos en acción. Confieso que el primer día asumí que uno de los jueces varones (de los más jóvenes) estaba haciendo dibujos en la libreta que le habían entregado, ya que estaba permanentemente escribiendo. Luego pude observar que en realidad tomaba nota de TODO lo que iba sucediendo a lo largo del debate; sobre cada persona que testificó, tomó notas detalladas. En cierto momento del debate fue una de las juezas mujeres quien, a través de la Oficina Judicial, me señaló una situación irregular que estaba sucediendo y que podía entorpecer el desarrollo del debate. La atención y el respeto con que presenciaron toda la prueba que se produjo fueron, para mí, sublimes.

Ya he adelantado que creo que **todos los juicios** deberían ser por jurado. Aquí algunas razones en términos de técnica y dinámica de litigio que he podido corroborar en este juicio. Con relación a las partes:

- **No dan nada por supuesto.** Cuestiones que en juicios con tribunales técnicos muchas veces obvian por completo (la acreditación de la prueba, por ejemplo) es algo en que pusieron mucho cuidado en este caso puntual.
- **Asumen una posición estratégica.** En el mismo juicio miden las acciones que pueden restarles credibilidad frente al jurado. En este debate surgieron algunas situaciones que hicieron que (casi) todos los litigantes se cuidaran al momento de intervenir y confrontar. Fueron ejerciendo un aprendizaje sobre cómo les miraban los jueces y qué cosas debían evitar. Y en general las evitaron.
- **Litigan los puntos.** Tener a una jueza para definir las cuestiones técnicas diferente a los jueces que definirían la existencia de los hechos y la participación de las personas acusadas les permitió hacer uso de la herramienta de producir litigios específicos sobre situaciones que se presentaron en el juicio, sin presencia del jurado. E hicieron uso de esta posibilidad cuando lo consideraron necesario.

Desde mi posición como jueza técnica:

- **La resolución de los incidentes es más precisa.** Quien no tiene que estar pensando en la información que se produce en clave de “decisión final sobre la responsabilidad” sino en términos de corrección técnica (que fue mi caso en este juicio) tiene una posibilidad mucho mayor de decidir con corrección ante las incidencias que se plantean a lo largo del debate.

- **Conducción más eficiente.** Una de las permanentes discusiones que existe (al menos en mi provincia) se vincula con la posibilidad de los jueces de ser “interventores” o no en las diferentes audiencias que se desarrollan en el proceso. En el caso puntual del juicio evidentemente los jueces no pueden inmiscuirse en la actividad de las partes si no existen planteos que posibiliten esa intervención. Pero creo que en el caso del juicio por jurados, la jueza técnica tiene una obligación diferente a la que le corresponde en un juicio técnico: debe cuidar al jurado para preservar su imparcialidad. Por ello, aun sin “meterse” en el caso de las partes sí puede frenar determinadas situaciones cuando observa que no conducen a ninguna parte y que se está generando un riesgo con relación al jurado. O cuando pese a haberse planteado y resuelto una objeción las partes intentan continuar con una determinada línea, puede tomar una intervención más directa para hacer cesar la situación. También creo que se le presenta una posibilidad más concreta de disciplinar el litigio, evitando discusiones y/o diálogos entre las partes, intervenciones impertinentes, alegaciones en momentos en que no corresponden, etc.

Esos son algunos de los puntos que me refuerzan en la necesidad de llevar adelante todos los juicios con jurado popular. Creo que adicionalmente a la apertura y democratización del sistema que implica, generaría una mejora sustancial en el litigio y posibilitaría una precisión en la técnica de la conducción de los debates por parte de los jueces profesionales.

III. Recibirse de jueza: el día que pude hablar con los integrantes del jurado

La última jornada del juicio fue muy extensa. Domingo 1 de Julio. Iniciamos a las 8.30, culminamos cerca de las 23.00. Los alegatos de las partes fueron extensos (quizá demasiado extensos), la lectura de las instrucciones tomó tiempo. Tanto la madre de la víctima como las personas acusadas también tuvieron una oportunidad final de dirigirse al jurado. Finalmente la deliberación y el momento más fuerte: el veredicto.

No diré nada novedoso al señalar que una buena parte del público manifestó su desconformidad. Cinco condenas, cinco familias detrás de esas condenas. En el otro sector de la sala de audiencias se observaba el abrazo fundido de los familiares de la víctima, ante el veredicto que esperaban. Le agradecí al jurado por su servicio, se retiraron de la sala y dimos por terminada la audiencia. Y recién en ese momento tuve oportunidad de ir a la sala a agradecerles de una forma más directa que la propia de la forma del juicio.

Cuando pasaron a deliberar, se le informó a las 3 personas suplentes que quedaban (una de las mujeres pasó a ser titular por una cuestión de salud que se presentó con una de las titulares en el debate) que podían retirarse si así lo deseaban. Cuando ingresé a la sala de deliberaciones, estaban reunidas las 15 personas: titulares y suplentes. Varias personas estaban angustiadas, algunas lloraban frente a la decisión que acababan de comunicar. Todas repetían “no es fácil”, “no es fácil”.

Tuve la oportunidad de darle un abrazo a cada uno de los integrantes del jurado. Un abrazo enorme, eterno, sentido. Fue muy fuerte para mí. Fue ponerle rostro y cuerpo a muchísimos años de sostener desde la militancia la importancia de esta forma de juzgamiento. Les dije que no podíamos hablar del caso, pero que entendía la angustia luego de dar una decisión así. Que nunca es fácil. Juzgar no es una tarea fácil y es importante saber todo lo que está detrás de cada caso.

Una de las mujeres tomó la palabra. Me agradeció. Dijo que se habían sentido cuidados durante todo el juicio, que había sido muy bueno que no dejara que los abogados se fueran por las ramas ni que faltaran el respeto. Que le había encantado ver a una mujer “joven” (lo pongo entre paréntesis porque ya pasé la mitad de la vida) supiera manejar a tantos abogados hombres. Siguió uno de los jurados varones, que me dijo que cada vez que le decía “doctor...” a alguno de los abogados, él se acordaba de su mujer explicándole las cosas a sus hijos. Me regalaron un aplauso. Y ese fue el momento exacto en que sentí que soy jueza.

Nos sentamos y conversamos sobre otras cosas. Sobre cómo les habían tratado, lo conformes que estaban con la Oficina Judicial, las amistades que se habían generado en esos días compartidos, la satisfacción de haber participado y cómo pese a lo difícil que había resultado tomar la decisión, todos volverían a participar y la importancia que había tenido esa participación para ellos.

Les pedí sacarnos una foto. La tengo en mi oficina, impresa y enmarcada como recuerdo de quiénes son los mejores jueces de los hechos que podemos pretender. De quiénes son las personas que deben tomar las decisiones importantes.

Con un fundamento escrito o sin él, la forma en que se toma una decisión sigue siendo bastante misteriosa. 12 personas decidiendo con distintas procedencias, distintas tradiciones culturales, distintas trayectorias de vida, siempre serán (para mí) mejores a un tribunal de personas "técnicas" con una formación similar y una mirada del mundo que no suele presentar grandes (ni muchas) diferencias.

A les abogades, el jurado popular nos genera obligaciones reales: mayor precisión técnica, preparación estratégica, litigio previo real (sin intención de entrar en el caso: muchos cuestionamientos probatorios que pretendieron realizarse en el juicio no habían sido formulados en las etapas previas, ni siquiera al momento de discutir la acusación en la etapa intermedia) y, sobre todo, asumir que el trabajo que hacemos no presenta una gran complejidad en términos de "es muy difícil entender lo que hacemos" sino más bien un enorme compromiso en términos de saber explicar qué es lo que pretendemos.

E insisto antes de terminar: implementar esta modalidad de juzgamiento no implica (solamente) hacer algunos cambios normativos. Obliga a repensar estructuras y organizaciones judiciales, entender que los ciudadanos que intervienen **son** jueces y deben ser tratados con respeto, brindándoles la comodidad necesaria para poder realizar la labor que les toca desempeñar. Quienes me conocen saben que soy una defensora de las Oficinas Judiciales como estructura necesaria para la administración de un sistema oral. Este juicio me demostró que no estoy equivocada: la atención a los requerimientos de las partes, la preocupación por la comodidad del jurado tanto fuera como dentro de la sala del debate y la aceptación de cada una de las decisiones que tomé para la realización y desarrollo del juicio, hicieron posible que un caso complicado por todas las razones que reseñé al inicio pudiera desarrollarse en un tiempo adecuado y sin mayores contratiempos. Contar con esta estructura de soporte, con personal tan comprometido con su labor y con la finalidad de que los jueces podamos desarrollar nuestra tarea sin preocupaciones, son las condiciones que me permiten escribir estas líneas y seguir diciendo que aun cuando nos resta mucho camino por recorrer, me siento enormemente honrada de formar parte de la justicia penal neuquina.